

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Acción popular
Accionante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Accionado	Visual Pluss Óptica
Radicado	05001-31-03-008-2018-00526-00
Instancia	Primera
Asunto	Ordena notificar a la accionada

Allegada la respuesta de Cámara de Comercio de Medellín, donde informa el correo electrónico de la accionada Visual Pluss Óptica, procederá el Juzgado a notificar a la demandada, que fue vinculada mediante auto del 12 de enero de 2022 a través del correo electrónico que se encuentra en el certificado de existencia y representación, que reposa a pdf 20: visualpluss@hotmail.com

Por secretaría, realícese la notificación personal conforme a la Ley 2213 de 2022 a la accionada a través del correo electrónico visualpluss@hotmail.com, advirtiéndole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación (Ley 2213 de 2022 artículo 8 inciso 3°).

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA **JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02